



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0028- 2024 – MDT/GM**

Túcume, 07 de mayo del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

El INFORME N° 01-2024-MDT/AS de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Presidente del Comité de Selección que solicita la **APROBACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, para el **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E FEDERICO VILLAREAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2588000.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, para el **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E FEDERICO VILLAREAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2588000**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, con Informe N.º 0223-2024-MDT-OGA-OAP/JJCHC, la Oficina de Abastecimientos solicita la Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Simplificada para la Contratación ya mencionada.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 027-2024-MDT/GM, se designó el Comité de Selección designando como miembros titulares a: Julio Joel Chancafe Castro (presidente), Walter Hugo Rodríguez Argomedo (1er miembro) y Yanira Stephany Alvarado Aguilar (2do miembro), como consta a continuación;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MIEMBRO	EMAIL
JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO	45036763	PRESIDENTE	jjchancafe@gmail.com
WALTER HUGO RODRIGUEZ ARGOMEDO	42278126	1ER MIEMBRO	walter_arro@hotmail.com
YANIRA STEPHANY ALVARADO AGUILAR	70351504	2DO MIEMBRO	ysaaingbio@gmail.com
KLEYNIFER GIANELLA FACHO ARBOLEDA	74727772	SUPLENTE PRESIDENTE	kley_v11@hotmail.com
KATHEREEN JHOANNA CASTAÑEDA CRUZ	46272353	SUPLENTE 1ER MIEMBRO	kathejcruz@gmail.com
CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA MONDRAGON	16427874	SUPLENTE 2DO MIEMBRO	Santamaria136@hotmail.com



Que, una vez designado el Comité de Selección, este se reunió para la elaboración y formulación de Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la contratación del **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E FEDERICO VILLAREAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, como consta en el Acta de instalación y elaboración de bases; motivo por el cual, elevo a su despacho en físico para su revisión, aprobación y autorización de la misma, dicho procedimiento está contemplado en el PAC 2024.

Que, según el artículo 47, numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: **“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

*documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado...”*

Que, según el numeral 4, del artículo 47 del mismo Reglamento, indica: **“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”**

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la Resolución de **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas, para el **“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E FEDERICO VILLAREAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2588000, con un valor referencial S/ 478,047.50 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 50/100), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Presupuesto para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
CPC. José C. Velásquez Sodupe  
GERENTE MUNICIPAL